

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada el **18 de junio de 2025, el primer expediente de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA**, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/5743**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78216**, para la realización del Proyecto **“SOLIDARIOS: RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LOS/AS RESIDENTES”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA**, para el desarrollo del proyecto **“SOLIDARIOS: RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LOS/AS RESIDENTES”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA MARÍA DEL CARMEN AMPARO PÉREZ GALLEGU: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 15 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“SOLIDARIOS: RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LOS/AS RESIDENTES”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Fundación Hospital Jesús Nazareno tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Siguiendo el tenor literal del artículo 6 de sus Estatutos Sociales “la Fundación Hospital Jesús Nazareno tiene como fin último servir a Dios, en la persona de los más necesitados. Siendo sus fines concretos los siguientes:

En el momento presente, acoge a personas mayores, con preferencia las que presentan, más carencias de medios, salud y familia, a algunos discapacitados físicos y/o psíquicos que no tienen cabida en otros Centros y a personas desfavorecidas y necesitadas.

La fundación presta también desde sus orígenes un servicio benéfico docente adaptado en cada momento a las circunstancias históricas y legislación competente.

El Patronato tiene plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel, y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.”

Para cumplir la realización de los fines fundacionales será designado, al menos, el 70% de las rentas, si las hubiera, o cualesquiera otros ingresos netos que previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación, debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos de administración, en su caso a incrementar la dotación fundacional (artículo 7 de sus Estatutos Sociales).

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 45.440,50 €, aportando el IPBS la cantidad de 40.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 5.440,50 €.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

El pago de la subvención nominativa por el importe de **40.000,00 € (EN LETRA: CUARENTA MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78216 Convenio con FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA para el proyecto “SOLIDARIOS: RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LOS/AS RESIDENTES”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3 del ODS n° 4 porque contribuye a la prevención de accidentes laborales y al tratamiento para mejorar el bienestar de los/as residentes, proporcionando un servicio de calidad y acceso a equipamientos más eficientes.

La meta 9 del ODS A porque con la adquisición de mobiliario y equipamiento sostenible, resiliente y de calidad, se favorece y acrecienta el bienestar de las personas.

Tiene sinergias con la meta 5 del ODS A porque asegura la igualdad de derechos a los recursos económico y con el 8 de los ODS n° 1 y 2 porque con la adquisición de este equipamiento se contribuye al crecimiento económico y se fomenta la tecnología e innovación.

Su realización considera la meta 16 del ODS n° 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				
 3 SALUD Y BIENESTAR	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Sinergias			Consideración	
		 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO		 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
		Meta: 3.4 y 9.A			Metas: 5.A y 8.1 y 2	

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS
NAZARENO DE CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN AMPARO
PÉREZ GALLEGÓ**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:
2025/00002418

Insertado el:
20-08-2025



E1F4165BFD2052B7EFFD

ANEXO ECONÓMICO

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario - 27 Pack Nules Plus 90 x 196 cm c/carro elevador + Cabecero y Piecero Corera Haya + Juego de barandillas 4B (29.364,45 €) - 27 Colchones Viscoelásticos 190*90*15cm (12 cm HRD28+3 cm Visco) Bienestar (4.404,40 €). - 4 camas domiciliarias-geriátricas ALDRYS ALZHEIMER, carro elevador de altura variable 22 a 78 cm, ancho 90 cm, longitud 200 cm. Juego de paneles Madelia II + barandillas (5.614,40 €). - 4 Camas TEIDE COTA 0 Cama electr. 4 planos 90 con elevador vertical y antitrend, cabecero y piecero (4.785,31 €). - 1 Camilla Hidráulica CassH-403-ESPECIAL, 190 x 62 cm. (2 pedales) (1.271,94 €)	45.440,50 €
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

	TOTAL, GASTOS	45.440,50 €
--	----------------------	-------------

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD



Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	5.440,50 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	40.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	
TOTAL, INGRESOS	45.440,50 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

La adquisición del mobiliario compuesto por 35 camas articuladas con carro elevador y 1 camilla hidráulica se llevará a cabo en el período que comprende desde el 15 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 15/06/25 hasta el día 31/12/25.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFF



E1F4165BFD2052B7EFFF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTA-	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
DOS	

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:

2025/00002418

Insertado el:

20-08-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS
NAZARENO DE CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN AMPARO
PÉREZ GALLEGO**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P6400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:
2025/00002418

Insertado el:
20-08-2025



FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA

**SUBVENCIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA- CONVENIO
NOMINATIVO, DIRIGIDA A ENTIDADES SOCIALES DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS 2025**

**“SOLIDARIOS: RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA
MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LOS/AS RESIDENTES.”**

ÍNDICE:

1. Identificación de la entidad que solicita la subvención.	2
2. Contenido del proyecto.	2
2.1 Justificación o fundamentación del proyecto.	2
2.2 Descripción del contenido del proyecto.	2
2.3 Objetivos generales y específicos.	2
2.4 Ámbito territorial.	3
2.5 Población destinataria directa, identificando sexo y sector de población al que va dirigido.	3
2.6 Descripción detallada de las actividades /actuaciones previstas/ inversiones, calendario y cronograma para su realización.	3
2.7 Temporalidad o período de ejecución.	3
2.8 Viabilidad del proyecto, metodología o proceso de ejecución indicando, en su caso, si reúne la condición o no innovador/a. Organización interna, recursos humanos necesarios, trabajo en red con otros servicios, y/o entidades privadas y coordinación externa.	4
2.9 Recursos materiales y técnicos necesarios.	4
2.10 Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.	4
2.11 Indicadores de evaluación. Resultados esperados.	5
2.12 Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.	5
2.13 Medios de difusión y publicidad.	5
2.14 Presupuesto equilibrado y detallado de gastos e ingresos.	6

1

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/724
14-07-2025 15:48:49

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:
2025/00002418

Insertado el:
20-08-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

1. Identificación de la entidad que solicita la subvención.

La entidad solicitante es la Fundación Hospital Jesús Nazareno de Córdoba, cuyo NIF es G14520234, ubicada en la Calle Buen Suceso, 1 de Córdoba. C.P 14001.

La residencia Jesús Nazareno fue fundada el 11 de febrero de 1673, en dicha fecha el hospitalillo recibe a las primeras ancianas. Por ello, son 351 años atendiendo a personas en situación de necesidad.

Nuestra misión, siempre en el ámbito del sector solidario, es la atención integral a las personas, concretamente a los mayores. Teniendo en cuenta todas las dimensiones: sociales, afectivas, de reconocimiento, de realización y sentido. Realizándolo en responsabilidad compartida por el personal, voluntarios y religiosas de Jesús Nazareno.

2. Contenido del proyecto.

2.1 Justificación o fundamentación del proyecto.

El proyecto que presentamos queda totalmente inmerso en nuestra misión de atención integral. Nuestro centro tiene un gran porcentaje de residentes dependientes para las actividades de la vida diaria, que requieren ayuda de las profesionales para todas las ABVD (el aseo, levantarse, vestirse, realizar ejercicios de movilidad, el mantenimiento de la higiene, la comida, etc.).

Por lo cual, presentan unas necesidades concretas de ergonomía, posición, facilidad de movimiento o comodidad. Nuestra labor es atender dichas necesidades, utilizando el modelo de atención integral centrado en la persona, promoviendo su autonomía, mejorando sus habilidades y su autodeterminación.

2.2 Descripción del contenido del proyecto.

Solicitamos 35 camas articuladas con carro elevador y 1 camilla hidráulica equipados con sus correspondientes elementos para una adecuada y completa utilización de los mismos por parte de los/as residentes.

2.3 Objetivos generales y específicos.

Objetivo general 1: Atención integral a la persona residente, mejorando la calidad de servicios.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/724
14-07-2025 15:48:49

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:
2025/00002418

Insertado el:
20-08-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

Objetivo específico 1: Mejorar la situación personal y social de los/as mayores a través de una intervención centrada en la persona.

Objetivo específico 2: Alcanzar una mayor autonomía a los/as residentes, teniendo en cuenta sus necesidades.

Objetivo general 2: Prevención de riesgos laborales y mejora de la salud del personal.

Objetivo específico 1: Conseguir una adaptación del mobiliario al trabajo de las auxiliares de enfermería. Requiriendo el equipamiento necesario.

2.4 *Ámbito territorial.*

La localización geográfica del proyecto es Córdoba.

2.5 *Población destinataria directa, identificando sexo y sector de población al que va dirigido.*

La población directa a la que va destinada el proyecto son las personas mayores del centro, un total de 108 residentes, de los cuales, 20% son hombres y 80% son mujeres. La edad media es de 86,23 años.

De manera indirecta, el proyecto atiende las necesidades laborales de las auxiliares de clínica, siendo un 94,64% mujeres. La atención de los residentes conlleva grandes esfuerzos físicos de parte del personal en todo lo que se refiere a transferencias, aseo y cuidados personales.

2.6 *Descripción detallada de las actividades /actuaciones previstas/ inversiones, calendario y cronograma para su realización.*

Adquirir camas y camilla, ofrece a los/as residentes una mayor calidad de servicios de confort, seguridad, autoestima y bienestar. Además, de facilitar el trabajo y cuidar la salud del personal del cuidador.

El impacto del mobiliario es clave en las mejoras de condiciones de salud tanto de residentes como para trabajadores/as. Así como, del uso de esfuerzos por parte de los/as trabajadoras porque facilitan las tareas y evitan accidentes, bajas laborales, etc.

Por otro lado, la utilización de camas con carro elevador, evita utilizar medidas de contención, pudiendo prevenir caídas. Además, de conceder mejor autonomía a los/as residentes. Ya que estas están adaptadas a las necesidades de los/as mismos/as.

2.7 *Temporalidad o período de ejecución.*

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/724

14-07-2025 15:48:49

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:
2025/00002418

Insertado el:
20-08-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

La duración del proyecto es de 6 meses, desde el 15 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

2.8 Viabilidad del proyecto, metodología o proceso de ejecución indicando, en su caso, si reúne la condición o no innovador/a. Organización interna, recursos humanos necesarios, trabajo en red con otros servicios, y/o entidades privadas y coordinación externa.

La presente solicitud no se trata de un proyecto innovador. El proyecto desarrollado es de ejecución, cuyo método utilizado es el centrado en la persona.

El equipamiento solicitado se corresponde con las necesidades de los/as residentes, solicitadas por los mismos o a través de sus familiares de aquellos/as que son dependientes y también del personal.

La utilización de la camilla hidráulica es imprescindible para el traslado de residentes entre estancias diversas. Favorecen la salud, confort, bienestar y facilita las tareas del personal.

Las camas articuladas son mobiliario que requiere ser renovado. Actualmente su movilidad es manual con ayuda de las trabajadoras. El nuevo mobiliario favorece la independencia de las personas, ya que estas usando un mando a distancia les permite la movilidad de la cama según la preferencia que deseen.

Este equipamiento tiene un impacto del 100% en el personal de atención y en las personas usuarias. Puesto que reduce accidentes laborales, se cuida el mantenimiento y mejora de la salud del personal. Las personas usuarias eligen y tiene una autodeterminación. Mejoran su bienestar, autonomía, su confort y salud.

2.9 Recursos materiales y técnicos necesarios.

27 Camas articuladas con carro elevador (somier, cabecero, piecero y barandillas)

4 Camas ALZHEIMER

4 Camas COTA CERO

35 Colchones Viscoelásticos

1 Camilla hidráulica

2.10 Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/724

14-07-2025 15:48:49

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:
2025/00002418

Insertado el:
20-08-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

Solicitamos ayuda/subvención al Instituto Provincial de Bienestar Social de Diputación de Córdoba para el mejor cuidado y bienestar de los/as mayores.

2.11 Indicadores de evaluación. Resultados esperados.

Indicador de impacto

EVALUACIÓN DE NECESIDADES: ¿Ha contribuido la intervención a alcanzar el objetivo global propuesto? ¿Se ha logrado un impacto positivo sobre los beneficiarios directos considerados?

ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

: ¿Se han realizado actividades dirigidas a fomentar la autonomía de los/as residentes teniendo en cuenta el objeto de intervención?

Indicador de resultado

GESTIÓN DE LOS RECURSOS: ¿Se ha elaborado y llegado a cabo el cumplimiento de satisfacer las necesidades de los/as residentes y del personal?

Indicador de realización

ADAPTACIÓN DE LOS RECURSOS: ¿Se ha fomentado el bienestar laboral con la adquisición de nuevo mobiliario? ¿Han contribuido a mejorar la calidad en la atención de las personas residentes?

2.12 Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.

Una vez que estén en el centro los recursos materiales, se evaluará los beneficios de los mismos mediante los indicadores y los objetivos propuestos. Evaluando a la población destinataria directa e indirecta. Obteniendo unos resultados cuantitativos.

Los resultados cuantitativos obtenidos serán los siguientes:

Nº de residentes que se benefician y mejoran su nivel de dependencia

Nº de personal que realiza la encuesta de satisfacción

Nº de residentes y familiares que realiza la encuesta de satisfacción

Nº de personal que se beneficia de los nuevos equipamientos en prevención de accidentes laborales.

2.13 Medios de difusión y publicidad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/724

14-07-2025 15:48:49

pro_registro_dep_01

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:
2025/00002418

Insertado el:
20-08-2025

pro_registro_dep_01

pro_registro_dep_01

Los medios de difusión del proyecto se realizarán a través del tablón de anuncios del centro, puesto que este centro no cuenta con ninguna red social, ni página web.

2.14 Presupuesto equilibrado y detallado de gastos e ingresos.

- **DESGLOSE DE LOS GASTOS, ESPECIFICANDO SU CUANTÍA Y TIPOLOGÍA, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS REALIZADAS POR TERCEROS.**
 - 27 Pack Nules Plus 90x196 cm c/carro elevador + Cabecero y Piecero Corera Haya + Juego de barandillas 4B 29364.45€
 - 27 Colchones Viscoelásticos 190*90*15cm (12cm HRD28+3 cm Visco) Bienestar.....44 04,40€
 - 4 Camas domiciliarias-geriátricas ALDRYS ALZHEIMER, carro elevador de altura variable 22 a 78 cm, ancho 90cm, longitud 200cm. Juego de paneles Madelia II + barandillas 5614.40€
 - 4 Camas TEIDE COTA 0 Cama electr. 4 planos 90 con elevador vertical y antitrend, cabecero y piecero 4785,31€
 - 1 Camilla Hidráulica CassH-403-ESPECIAL, 190x62cm. (2 pedales) .. 1271.94€
- *TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 45440,50€

- **DESGLOSE PRESUPUESTO DE INGRESOS**
 - Importe subvención solicitada al Instituto Provincial de bienestar social del Córdoba: 40.000 euros.
 - Aportación de la entidad beneficiaria: 5.440,50 euros.
- *TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 45.440,50 euros.

2.15 Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se apoyan con las actuaciones previstas en el proyecto objeto de subvenciones y razones.

Los objetivos de desarrollo sostenible que contribuyen en la actuación del proyecto son los siguientes:

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/724
14-07-2025 15:48:49

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:
2025/00002418

Insertado el:
20-08-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

- SALUD Y BIENESTAR. Prevención de accidentes laborales, tratamiento para mejorar el bienestar de los/as residentes. Servicios de calidad y acceso a equipamientos más eficientes.
- INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA. Adquisición de mobiliario y equipamiento sostenible, resiliente y de calidad, que favorece y acrecienta el bienestar de las personas.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/724

14-07-2025 15:48:49

ipbs_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

E1F4 165B FD20 52B7 EFFD



E1F4165BFD2052B7EFFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-08-

Num. Resolución:
2025/00002418

Insertado el:
20-08-2025

ipbs_registro_ipbs_01

ipbs_registro_ipbs_01